San Lorenzo, 16 de setiembre de 2022

DICTAMEN DOC/DAL N° 1368/2022

REFERENCIA: *CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 44/2021 "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 403.531.-*

1.- OBJETO DEL DICTAMEN.

Emitir fundamentos para la modificación de la vigencia y adenda al contrato suscrito con la firma PRINTEC S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 44/2021 *"Servicio de Alquiler de Fotocopiadora - Contrato Abierto - Plurianual"* - ID N° 403.531.

2.- DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DOCUMENTOS VERIFICADOS.

- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Ley N° 2426/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)".
- Resolución DNCP N° 5695/2019.
- Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".
- Resolución DNCP N° 4576/2020.
- Programa Anual de Contrataciones (PAC) - ID N° 403.531 para la Contratación Directa Nº 44/2021 *"Servicio de Alquiler de Fotocopiadora – Contrato Abierto – Plurianual"*.
- Contrato CD N° 44/2021 entre la firma PRINTEC S.A., y el SENACSA, suscrito en fecha 09 de diciembre de 2021.
- Memorándum DGA N° 260/2022, de fecha 13 de setiembre de 2022, del Departamento de Gestión de Adquisiciones del SENACSA.

3.- CONTEXTUALIZACION.

El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal, conforme a su Ley Orgánica N° 2426/04, es el organismo nacional *"…responsable de la elaboración, reglamentación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política y gestión nacional de calidad y salud animal…"*, que tiene como misión *"Apoyar la política pecuaria nacional contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad, y equidad, mediante el fomento del desarrollo de la productividad a través de la protección, manutención y mejoramiento de la sanidad animal y de la*

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Byrkov
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

calidad e inocuidad de los productos y subproductos de origen animal", siendo su función, entre otros, "crear, mantener o modificar su estructura técnica y administrativa para el eficiente cumplimiento de sus fines".

En el marco del cumplimiento de su misión y a los efectos de posibilitar, entre otras funciones, el mantenimiento de la gestión operativa de su estructura técnica y administrativa, el SENACSA requiere ejecutar procedimientos para el eficiente cumplido de sus fines. Es así que la Institución procedió a la suscripción del contrato para provisión de servicios con la firma "PRINTEC S.A." en el marco del llamado a Contratación Directa N° 44/2021 *"Servicio de Alquiler de Fotocopiadora – Contrato Abierto – Plurianual"* - ID N° 403.531, de fecha 09 de diciembre de 2021, fijándose como monto mínimo la suma de guaraníes ochenta y ocho millones (Gs. 88.000.000.-) y como monto máximo la suma de guaraníes ciento setenta y seis millones (Gs. 176.000.000.-), y con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, respectivamente.

En ese sentido, es importante detallar que el PAC para el ID N° 403.531 señalado, fue planificado en la condición "plurianual" detallando los montos que se afectarían presupuestariamente de la siguiente manera: 1.000.000.- para el año 2021, 100.000.000.- para el año 2022, y 75.000.000 para el ejercicio 2023. Así también, la "Carta de Invitación" o pliego de bases y condiciones correspondiente al llamado referido, previó en el "ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN", numeral *"41. Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: [...] El presente llamado es de ejecución presupuestaria plurianual, por lo tanto, los pagos correspondientes al ejercicio 2022 y 2023, estarán sujeto a la aprobación del presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio fiscal"*.

Igualmente, por Resolución del SENACSA N° 1500/21, se adjudicó el llamado mencionado a la firma PRINTEC S.A. y, en su artículo 2°, estableció que la erogación dispuesta en dicha adjudicación sería financiada con recursos previstos en el presupuesto del ejercicio fiscal 2021, y sujeto a aprobación para los ejercicios fiscales 2022 y 2023.

Por su parte, a través del Memorándum DGA N° 260/2022 de fecha 13 de setiembre de 2022, el Departamento de Gestión de Adquisiciones de esta Dirección, solicita los trámites correspondientes para adenda al contrato suscrito con la firma PRINTEC S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 44/2021 "Servicio de Alquiler de Fotocopiadora – Contrato Abierto – Plurianual"- ID N° 403.531, con el objeto de modificar la vigencia del mismo por la razón de que *"...debido a una inadvertencia en el modelo del contrato, punto 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, fue consignado: Desde la formalización hasta el 31 de diciembre de **2022**, debiendo ser Desde la formalización hasta el 31 de diciembre de **2023**..."*.

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Rykov
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

4.- <u>ANÁLISIS.</u>

Si bien existe actualmente la necesidad de modificar y aplicar la vigencia correcta del contrato suscrito en el marco de la Contratación Directa N° 44/2021 "Servicio de Alquiler de Fotocopiadora - Contrato Abierto - Plurianual" - ID N° 403.531, resulta necesario emitir un dictamen técnico legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones para proseguir conforme a la necesidad requerida, basándose en razones fundadas y explícitas.

La modificación y extensión de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, resulta necesaria considerando que posibilitará subsanar e incorporar correctamente las previsiones establecidas y requeridas para la contratación del servicio, y a su vez permitirá un funcionamiento efectivo y eficiente de la organización, así como de las actividades y la gestión operativa de la Institución y sus oficinas zonales repartidos en todo el territorio nacional.

Primeramente, corresponde señalar que el artículo 2°, segunda parte, de la Ley N° 2426/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)"* dispone: *"...<u>Declárese servicio nacional y de interés prioritario la misión, los objetivos, fines y servicios de la misma</u>. Las decisiones adoptadas serán de cumplimiento obligatorio por parte de toda persona física o jurídica, incluyendo los organismos públicos, quienes deberán proveer de toda la asistencia necesaria para la ejecución de las mismas"* (sic).

La Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su artículo 63, establece que: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".*

En tanto la Resolución DNCP N° 5695/2019, en el artículo 42, reza: *"**Dictamen técnico y legal.** En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades"*, por tanto, señalamos que la exigencia en ella contenida se ha cumplido plenamente con el presente Dictamen, así como que no se pretende eximir al proveedor de alguna responsabilidad, pues todas sus obligaciones han sido cumplidas, y se requiere incrementar el monto a los efectos de seguir ejecutando el contrato.

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Byrkov
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Por su parte, respecto a la Resolución DNCP N° 4576/2020, señalar que el presente caso se subsume en la previsión contenida en el artículo 9°, inciso g), que dice: *"La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes"*; esta previsión normativa es la aplicable concretamente en atención de que no se presentan alteraciones ni variaciones en los costos del contrato, por lo que se elevará la recomendación a la Máxima Autoridad Institucional para resolver la modificación vía acto administrativo.

5.- <u>CONCLUSIONES.</u>

- Que, en mérito a las razones fácticas y jurídicas expuestas precedentemente, existe autorización legal y reglamentaria para procederse a la extensión de la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2023, vía Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, del contrato correspondiente a la Contratación Directa N° 44/2021 *"Servicio de Alquiler de Fotocopiadora – Contrato Abierto – Plurianual"* - ID N° 403.531, suscrito con la firma PRINTEC S.A., en fecha 09 de diciembre de 2021.

- El presente Dictamen contiene los recaudos previstos en las Resoluciones DNCP Nros 5695/2019 y 4576/2020, es de nuestro parecer que se cumplen íntegramente con las condiciones establecidas y no existen impedimentos legales para proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a fin de que el SENACSA pueda cumplir con los compromisos, objetivos y funciones instituidas en su Carta Orgánica.

ES NUESTRO DICTAMEN. -

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Interina
Dpto. Asuntos Legales - D.O.C

Lic. Damaris Ocampo Bykov
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863